

## ORDENANZA N° 1087/98

**Tema:** Cambio de parada de taxis  
**Sanción:** 22 de noviembre de 1998.  
**Derogada por Ord. 1702/01**

### VISTO:

Las atribuciones conferidas por la Ley de Municipalidades N° 236/84 y;

### CONSIDERANDO:

Que la parada de taxis que se halla frente al Supermercado ubicado en San Martín y Piedrabuena cuenta con un puesto de apoyo sobre el cordón derecho de la calle Piedrabuena donde los taxistas esperan hasta que la dársena principal se va desocupando;

que esta parada secundaria a menudo genera serios inconvenientes en la fluidez del tránsito, creando situaciones confusas y de riesgo de colisión para los conductores que doblan hacia la derecha en sentido Sur- Norte de la Avda. San Martín, mientras que los taxistas deben hacerlo hacia la izquierda cruzando por delante de los demás;

que el parque automotor ha aumentado sustancialmente durante el año en curso y debemos contribuir al ordenamiento del tránsito para hacerlo más seguro.

### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE:  
ORDENANZA**

**Art. 1º)** Cámbiese la ubicación del puesto de apoyo a la parada de taxis establecido actualmente sobre el cordón derecho de la calle Piedrabuena casi esquina Avda. San Martín al cordón izquierdo por los motivos expuestos en los considerandos.

**Art. 2º)** Dispóngase que a través de la Secretaría de Gobierno, Dirección de Inspección General, se efectúe la actualización de la señal vertical en el lugar mencionado y el pintado del cordón que ocuparán las unidades.

**Art. 3º)** Dése amplia difusión por los medios de comunicación, con el propósito de que pasajeros y taxistas tomen conocimiento de esta Ordenanza.

**Art. 4º) DE FORMA.**

**DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1998.  
gy/LA**